



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por  
deuda correspondiente a  
Aerolíneas Principal Chile S.A.

**SANTIAGO, 21 de Octubre de  
2010.**

**EXENTA N° 14/2/2/0174/01199**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:**

**VISTOS:**

- A) Lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la Republica el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

**CONSIDERANDO**

- A) Que, **“AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A.”**, RUT N° **76.587.770-9** domiciliado en San Sebastian N° 611, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, solicito **se autorice un Convenio de Pago por deuda de \$ 301.872.756.-, (Trescientos un millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos)**, que incluyen capital, reajustes e intereses correspondientes a concesión 7564.
- B) Que, **“AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A.”**, mantiene una serie de deudas por concepto de tasas y derechos aeronáuticos.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago de fecha 20 de Octubre de 2011 suscrito entre “**AEROLÍNEAS PRINCIPAL CHILE S.A.**” y la Dirección General de Aeronáutica Civil por una serie de deudas por concepto de tasas y derechos aeronáuticos.
2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2011 según corresponda.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



**JAIME ALARCÓN PEREZ**  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **AEROLÍNEAS PRINCIPAL CHILE S.A.**  
**San Sebastián N° 611, Las Condes.**
2. DGAC, DF, SBDC y T, SECCION TESORERIA(I)
3. DGAC, DF, SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD(I)
4. DGAC, DC, SBDC, SECCION CONCESIONES (I)
5. DGAC, DC, SBDC, SECCION TASAS (I)
6. DGAC. REGISTRATURA CENTRAL (I).
7. DGAC, DC, SECCIÓN PROGRAMACION Y CONTROL (I) ✓
8. DGAC, DC, SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A)  
CBL/apruebaconveniopal.doc

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**CONVENIO DE PAGO**

En Santiago a 19 días del mes de octubre del dos mil once, se suscribe Convenio de Pago entre la persona jurídica "AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A." RUT N° 76.587.770-9, representada para estos efectos legalmente por don Rolando Musiet Talguia, cedula nacional de identidad N° 7.040.252-1, domiciliado en San Sebastián N° 611, comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago y la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, organismo público creado por Ley N° 16.752, representada por el Sr. DIRECTOR GENERAL, General de Brigada Aérea (A), don Jaime Alarcón Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.097.711-7, quienes han acordado el presente "Convenio de Pago":

**PRIMERO:** AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A., en adelante indistintamente, el deudor, reconoce adeudar a esta fecha a la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, en adelante indistintamente la DIRECCION GENERAL, la suma de \$ 293.037.989.- (Doscientos noventa y tres millones treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos) que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes al cobro de tasas y derechos aeronáuticos.

**SEGUNDO:** Las partes del presente Convenio de Pago han acordado que la suma indicada en la cláusula anterior será pagada por el deudor a la DIRECCION GENERAL, en tres cuotas mensuales de \$ 100.624.252 cada una, en las cuales se incluyen los intereses propios del convenio, cuyos vencimientos se indican a continuación:

N° Cuotas	Vencto.	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
					\$ 293.037.989.
1	19/10/2011	\$ 4.395.570.	\$ 96.228.682.	\$ 100.624.252.	\$ 196.809.307.
2	19/11/2011	\$ 2.952.140.	\$ 97.672.113.	\$ 100.624.252.	\$ 99.137.194.
3	19/12/2011	\$ 1.487.058.	\$ 99.137.194.	\$ 100.624.252.	
		\$ 8.834.767.	\$ 293.037.989.	\$ 301.872.756.	

**TERCERO:** En este acto, AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A., entrega a la DIRECCION GENERAL, tres cheques, los que se individualizan más adelante, con vencimiento el día de pago de cada una de las cuotas de este convenio, para que sean depositados conforme con su fecha y se paguen las cuotas anteriormente descritas. Las partes acuerdan en forma expresa una cláusula de aceleración del presente convenio, de manera que el no pago, por parte del banco librado, de cualquiera de los documentos entregados; independientemente de la causa del protesto, hará que la deuda se entienda como plazo vencido, procediendo la DIRECCION GENERAL a depositar todos los cheques restantes y remitiendo los antecedentes respectivos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro judicial respectivo de dichos fondos.

BANCO	SERIE	N°	MONTO	FECHA
BCI	B 11	9385925	100.624.252	19/10/2011
BCI	B 11	9385927	100.624.252	19/11/2011
BCI	B 11	9385926	100.624.252	19/12/2011

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, si el deudor dejare de pagar cualquiera de las cuotas comprendidas en este Convenio, la **DIRECCION GENERAL** procederá a poner término a la concesión de que es titular actualmente el deudor, calculando la totalidad de los derechos y tasas aeronáuticas que se encuentren pendientes de pago y que no estén comprendidas en este convenio, los que serán remitidos a la Tesorería General de la República.

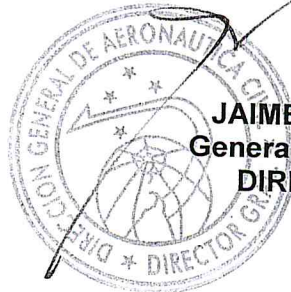
**QUINTO:** El deudor se obliga a cancelar en las fechas de vencimiento la totalidad de los documentos de cobro que se emitan por los derechos y tasas aeronáuticas mensuales y otros conceptos, tales como gastos comunes, etc., que no se incluyen en el presente convenio. El no pago generará el término de la concesión, la suspensión de los servicios y la remisión de la deuda a la Tesorería General de la República.

**SEXTO:** El presente convenio de pago se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando cinco de ellos en poder de la **DIRECCIÓN GENERAL** y uno en poder del deudor.

**SÉPTIMO:** La personería del Sr. **Rolando Musiet Talguia**, para obrar en representación de **AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A.**, y la del Sr. **Jaime Alarcón Pérez** para actuar como Director General de Aeronáutica Civil constan en antecedentes legales en poder de esta Dirección General.



**ROLAND MUSIET TALGUIA**  
Representante Legal  
**AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A.**



**JAIME ALARCÓN PÉREZ**  
General de Brigada Aérea (A)  
**DIRECTOR GENERAL**